



# Resolución Administrativa

Lima, 11 de diciembre de 2023

**VISTO:**

El Expediente Nº 22-20672-4 de solicitud de renovación de destaque de doña Dessiree Bertha Quenta Flores;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Administrativa Nº 466-2022-ORRH/INMP, se destaca del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 por Unidad Familiar a doña Dessiree Bertha Quenta Flores, Obstetra, Nivel V, del Instituto Nacional Materno Perinatal a la Red de Salud Arequipa Caylloma – Micro Red de Salud Zamácola - Centro de Salud Maritza Campos Díaz del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, el Artículo 80º del Decreto Supremo 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, establecen las condiciones para el destaque de personal dentro de la Administración Pública;

Que, mediante Formulario de Acción de Personal, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Arequipa Caylloma de la Gerencia Regional de Salud-Gobierno Regional de Arequipa, acepta la renovación de destaque por Unidad Familiar de doña Dessiree Bertha Quenta Flores, del 1 de enero al 31 de diciembre 2024;

Que, contando con la opinión favorable de la Jefa del Departamento de Obstetras, según Memorando Nº 442/2023-DO-INMP y con aceptación de la dependencia de destino es procedente atender lo solicitado por la indicada servidora;

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y con la opinión favorable de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Materno Perinatal;

En atención, a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 026-2023/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Renovar el destaque, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, por Unidad Familiar a doña Dessiree Bertha Quenta Flores, Obstetrix, Nivel V, del Instituto Nacional Materno Perinatal a la Red de Salud Arequipa Caylloma – Micro Red de Salud Maritza Campos Díaz del Gobierno Regional de Arequipa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Oficina de Personal de destino, informará mensualmente a la Oficina de Recursos Humanos de origen el récord de asistencia de la servidora profesional destacada para efectos del pago de haberes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El pago de guardias y otros corresponderá a la dependencia de destino.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El responsable de elaborar y actualizar el portal de transparencia, publicará la presente resolución en el Portal de Transparencia.



Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

Abog. Wilfredo Tomás Gutiérrez Gutiérrez  
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
CAI N° 38354

WTGG/pcr

- cc:
- DG
  - OEA
  - Red de Salud Arequipa Caylloma
  - DO

- OEI
- EF. CyE
- EF. CyA
- EF. Ppto
- EF. Rem

- EF. REyL
- Interesada
- Archivo